

**Al contestar refiérase
al oficio N.º 7771**

10 de mayo, 2022
DFOE-GOB-0229

Licenciado
Carlos Andrés Torres Salas
Presidente
**JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA**
CORREO: ctorres@mgp.go.cr

Estimado señor:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario 1-2022 del Fideicomiso FONATT JADGME/BCR Bicentenario

La Contraloría General recibió el oficio N.º SF-2022-3-56 de 23 de marzo de 2022, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario N.º 1-2022 del Fideicomiso FONATT JADGME/BCR Bicentenario que tiene el propósito de aumentar al presupuesto vigente, recursos provenientes de Superávit libre para aplicarse en la partida de Bienes duraderos.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas en el artículo 14 de la Ley de Administración Financiera y de Presupuestos Públicos (LAFRPP) N.º 8131.

La aprobación interna efectuada por el Superior Jerarca como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión N.º 13 celebrada el 22 de marzo de 2022. Esto de conformidad con lo regulado en la norma N.º 4.2.3 de las NTPP¹.

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo

¹ Resolución N.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012.

que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Finalmente lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

Se aprueba:

- a) Los ingresos incorporados en la clase “Financiamiento”, correspondiente al Superávit libre por la suma de ₡644,0 millones, con fundamento en el Informe de Liquidación Presupuestaria 2021².
- b) El contenido presupuestario para financiar los gastos se aprueba a nivel de programa y partida que se hayan incluido en el documento presupuestario sometido a aprobación, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP.

² Aprobado por la JADGME en sesión extraordinaria N.º 5, celebrada el 10 de febrero de 2022.

3. CONCLUSIÓN

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General resuelve aprobar el presupuesto extraordinario N.º 1-2022 del Fideicomiso FONATT JADGME/BCR Bicentenario por ₡644,0 millones.

Atentamente,

Falon Stephany Arias Calero
GERENTE DE ÁREA



Mario Alberto Pérez Fonseca
ASISTENTE TÉCNICO

Glenda Flores Domínguez
FISCALIZADORA

MPF/aam

Ce: Sr. Herbert Rodríguez Madrigal, Supervisor de Fideicomisos, BCR, [hemadrigal@bancobcr.com/
notificacionesbcmigracion@bancobcr.com](mailto:hemadrigal@bancobcr.com/notificacionesbcmigracion@bancobcr.com)

Exp: CGR-APRE-2022002619

G: 2022001749-1

NI: 8703-10296-11369-11469 y 11504